

INNOVACIÓN, MODIFICACIÓN DEL PGOU, ADAPTACIÓN A LA LOUA DE LA REVISIÓN DE LAS NNSS DE CÁRTAMA

OBJETO DE LA INNOVACIÓN:
MODIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN DE LA UE (C)-7 “LA MATA”.

RESUMEN EJECUTIVO

Encargante:
Excmo. Ayuntamiento de Cártama.



Excmo. Ayuntamiento
de Cártama

Técnico redactor:
Javier Cantos Morales
Arquitecto Municipal

Enero de 2016



RESUMEN EJECUTIVO

ANTECEDENTES:

Conforme al artículo 11.3 del TRLS se redacta el presente resumen ejecutivo de la Innovación de planeamiento cuyo objeto es el cambio de la ordenación en el ámbito de la UE(C)-7 “La Mata” y una porción de suelo situada entre esta UE y el suelo urbano consolidado hacía el noreste, modificando también la clasificación de todo el ámbito a suelo urbano consolidado. Básicamente, se elimina el uso residencial de todo el ámbito y se destina en su totalidad a áreas libres y equipamientos, que quedarán incluidos en los sistemas generales o locales correspondientes, según su uso, dimensiones, etc.

CONTENIDO:

Conforme al citado artículo, el contenido del resumen ejecutivo consiste en:

- a) Delimitación de los ámbitos en los que la ordenación proyectada altera la vigente, con un plano de su situación, y alcance de dicha alteración.
- b) En su caso, los ámbitos en los que se suspendan la ordenación o los procedimientos de ejecución o de intervención urbanística y la duración de dicha suspensión.”

Se adjunta plano de situación y delimitación del ámbito afectado por la innovación.

El alcance de la alteración consiste en el cambio de ordenación y modificación de la categoría de suelo (de no consolidado a consolidado en el caso del ámbito de la UE) y de modificación de la clasificación de no urbanizable a urbano consolidado en la porción de suelo existente entre la UE y el núcleo urbano ubicado al noreste de la misma. Se generan parcelas de áreas libres que quedarán incluidas en el Sistema general de áreas libres, así como otras de equipamiento, que ya estaban incluidas en la anterior ordenación, si bien la Educativa incrementa su superficie.



Se incluye en el resumen ejecutivo, plano de ordenación modificada con una referencia a la ordenación vigente, a modo de comparativa.

Quedan suspendidos por el plazo máximo de dos años, el otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el ámbito objeto de la innovación en el que las nuevas determinaciones para ella previstas suponen una modificación del régimen urbanístico vigente.

Javier Cantos Morales.
Arquitecto Municipal.

Enero de 2016

APROBACION INICIAL
DILIGENCIA.- Documento aprobado por acuerdo plenario de fecha 20 de octubre de 2016.
Cártama, a fecha de la firma electrónica.
EL VICESECRETARIO



Cód. Validación: 6NQJCSRHEDKf64WD3GR2WQT3F | Verificación: <http://cartama.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3